
PLATICA V.

CÓMO NOS OBLIGA A HACER ACTOS DE FÉ ESTE PRIMER
MANDAMIENTO.

A 23 de Noviembre de 1690.

TAN piadosa como sábia disposicion fué la de aquella ley que mandaba que no pagase el artífice con los instrumentos de su arte las obligaciones de sus deudas. Mandó muy cuerdamente que no se le quite al ofical, en satisfaccion de lo que debe, la herramienta con que come, pues que no llegando ésta las mas veces al valor de la deuda, á él se le quita el sustento, y al acreedor se le imposibilita la cobranza.—¡Oh, señor! que es jugador, es un perdido, es un holgazan.—Sea así; pero quédénle sus instrumentos, que con ellos á mano. quizá tal vez, cuando se canse de ocioso, ó que vuelva en sí de perdido, hallando siquiera sus instrumentos, se acordará de su oficio, y con él podrá satisfacer á los que les debe: pues no se le quiten los instrumentos de su arte por satisfaccion de su deuda, pues que con ellos queda esperanza,

por perdido que ahora esté, de que alguna vez se recobre para la paga. Esto es, pues, á la letra lo que con nosotros hace la misericordia infinita de Dios. Por cualquier pecado mortal perdemos á Dios, perdemos su gracia, perdemos la caridad, y perdemos todos los bienes del espíritu, todo el caudal de los méritos, y toda la riqueza del alma; y además de tan suma pobreza, contraemos una deuda infinita. ¿Cómo la pagaremos? Para eso nos queda solo en el alma el hábito infuso de la Fé. A los pecadores Cristianos, á los que no hemos negado la Fé, sola la Fé nos queda en cometiéndolo un pecado mortal. ¿Qué lastimosa pobreza! pero oh, qué piedad tan misericordiosa, que cuando mas ofendida por nuestra vil ingratitud, todavia en esa Fé nos deja el medio para buscar nuestra vida, la luz para ver nuestra perdicion, y el instrumento mas poderoso para que volviendo á su amor, recobremos el caudal infinito de la Gracia. ¿Pero un oficial, por buenos instrumentos que tenga, si los tiene parados y ociosos, adelantará el caudal? Nada. ¿Pagará sus deudas? Menos; porque si manejados los instrumentos, al paso que ellos se mueven, multiplicando las obras se aumentan las ganancias; ociosos en la oficina, tan perdidos están ellos como su dueño. ¿Pues qué espera una Fé ociosa? ¡Oh, Dios! Cualquiera Cristiano dice que tiene en su alma la Fé. Sí; pero dime, ¿te acuerdas de Dios? ¿Piensas alguna vez en lo eterno? ¿Levantas el corazón hácia lo celestial? Nada, nada. ¿Pues cómo andarán las obras, si tan ocioso y parado está el instrumento? ¿Cómo conseguirás la victoria, si la Fé, que es la espada, se está quieta en la baina? ¿Cómo lograrás la defensa, si la Fé, que es el escudo, nunca lo embrazas? ¿Cómo

levantarás hácia lo celestial el vuelo, si las alas de la Fé no se mueven? Y en fin, ¿cuáles serán tus méritos, si la Fé, que los ha de adelantar, está dormida, parada y ociosa.

Ya, pues, al ejercicio de la Fé nos obliga este primer Mandamiento con tres preceptos afirmativos, á que corresponden, como ya he dicho, otros tres preceptos negativos. Por estos, como fáciles de entenderse, explica el Catecismo: *¿Quién peca contra la Fé R. El que cree cosas superticiosas, ignora, niega, ó duda las que debe creer.* Pero si en cada precepto negativo se incluye otro precepto afirmativo, empecemos por estos.

El primer precepto afirmativo nos obliga bajo de pecado mortal, á hacer especiales actos de Fé, creyendo sus Soberanos Misterios, no siempre y continuamente, sino á tiempos. Consta este precepto ya sin duda por la primera de las proposiciones que condenó Alejandro VII, y por la proposicion 16, de las que condenó Inocencio XI. ¿Cuándo, pues, estamos obligados á hacer esos actos de Fé? Lo primero, asientan los Teólogos con el Angel Maestro de las Escuelas, (1. 2. q. 39. art. 6.) que obliga luego que, habiendo entrado en uso de la razon, se nos proponen los Soberanos Misterios de nuestra fé, conociendo nuestra obligacion de creerlos como verdades, que dice Dios: estamos, pues, entonces obligados á creerlos bajo de pecado mortal. ¿Oh qué descuido hay en esto? Yo pienso que muchos, aun despues de años de uso de razon, alcanzando y entendiendo cuántos senos tiene la malicia, aun todavía no han hecho un solo acto de Fé, creyendo las verdades de Dios porque las dice Dios. Allá lo verán los padres, los maestros y los amos.—¿Pero el que ya entonces creyó una vez

los Misterios de nuestra Fé, le basta con sol ese acto de Fé para toda su vida?—No basta, no basta; y decir lo contrario está ya condenado por N. S. Padre Inocencio XI, en las proposiciones 17 y 65. Obliga, pues, este precepto, no solo cuando nos aflige alguna grave tentacion contra la Fé, que entonces debemos hacer el acto contrario, creyendo todo lo que Dios dice; no solo cuando en peligro de muerte estamos obligados á hacer acto de contricion, como ya he dicho, pues no se puede amar á Dios por la Caridad, si no lo conocemos por la Fé; sino que además en otros tiempos estamos obligados á hacer estos actos de Fé. Mas en el cuándo, parece que cesa el ascrúpulo, pues tantas veces rezamos el Credo, recibimos los Sacramentos, y oímos la palabra de Dios. Si todo esto se hace como se debe; quiero decir, si se hace con atencion y conocimiento de lo que rezamos y de lo que recibimos, basta, basta; pero (¡oh Dios!) si á todo está la Fé dormida; (¡oh, Católicos!) si rezamos con la boca los mas soberanos Misterios, y el entendimiento está todo divertido en los negocios, no es ese acto de fé. Si oímos la palabra de Dios sin que la fé atienda que es Dios quien nos la dice; y lo que es mas, si recibimos á Dios Sacramentado sin hacer concepto de que es Dios verdadero el que recibimos, ¡oh, cristianos! ¿dónde está nuestra fé.

Del beato Fr. Gil se cuenta, que oyendo en la Iglesia cantar el Credo, todo fuera de sí prorrumpió á grandes voces: No digo creo, sino veo, veo: tan viva era su Fé, tan firme, tan despierta.

Santa Teresa de Jesus solia decir que no tenia envidia á los que con los ojos corporales vieron y conocieron á Cristo, porque viéndolo ella con los ojos

de la fé en el Sacramento, no echaba menos para su consuelo el no haberlo visto con los ojos de la carne. ¡Oh, si así fuera nuestra fé, viva y despierta! Cristiano, ¿tienes Dios? ¿Sabes y crees que nada sucede sin su disposicion? Pues dime, ¿quién te envió ese trabajo?—Dios.—¡Oh, qué consuelo! ¿Quién te envió esa pobreza?—Dios.—¡Oh, qué alivio si así lo pensáramos en todos; pero la fé duerme. ¿Sabes y crees que estando en pecado mortal, si te coje la muerte, como puede ser ahora derrepente, te has de condenar para siempre? Pues si crees eso, ¿cómo te estás en pecado mortal?

Dijo bien un discreto que no habia de haber otra cárcel, sino la de la Santa Inquisicion, y la casa de los locos; porque, ó el que peca cree lo que la fé enseña, ó no lo cree. Si no lo cree, como hereje llévenlo á la cárcel de la Inquisicion: si lo cree, y creyendo que se condena, con todo eso peca y se está en pecado, llévenlo desde luego á la casa de los locos. ¿Pero dónde habria casa para tantos? Pues cabrán en el infierno todos: *Dilatavit infernus animam suam.* (Isa. 5. 14.) Católicos, si aviváramos la Fé, ¡oh, cómo cesarian los pecados! ¡oh, cómo crecerian las virtudes!

¿Pero qué es lo que debemos creer en esos actos de Fé, á que así estamos obligados? Bien presto lo digo: todos y cada uno en particular, los misterios que se contienen en el Credo, y además la virtud y eficacia de los Sacramentos que hemos de recibir, la real y verdadera presencia del cuerpo y sangre de nuestro Dios y Redentor Jesucristo, que está en el Santísimo Sacramento del Altar; y luego creer en general todas las verdades Divinas que se contienen en las Sagradas Escrituras, Santos Concilios y Tradiciones Apostólicas, estan-

do prontos á creer cada uno en particular, siempre que la Iglesia nos lo proponga. De aquí, pues, es el segundo precepto afirmativo que acerca de la Fé nos obliga á aprender y saber el Credo, los Sacramentos y Mandamientos, aunque no sean puntualmente de memoria, pero á lo ménos en la sustancia. Consta este precepto por los Santos Concilios y Sagrados Cánones. (El Concilio Remense, c. 1. el Moguntino, c. 45. y el c. *Anteviginti*, c. *Non licet*, de *Consecr. dist.* 4.) Pero este punto de los que debemos saber y creer, lo expliqué ya despacio en aquella pregunta: *¿Luego obligados estamos á saber y entender todo eso?* R. *Si estamos porque no podemos cumplirlo sin entenderlo.* Solo se me olvidó decir allí, que si quieren quedar sin escrúpulo en materia tan grave los padres de familias, hagan que sus hijos y criados sepan y entiendan este Catecismo breve de la Doctrina Cristiana, que compuso el P. Bartolomé Castaño de nuestra Compañía, pues que allí está sumado todo lo que es necesario creer, así por necesidad de medio para salvarse, como por necesidad y obligacion de precepto.

El tercer precepto afirmativo acerca de la Fé, que en este Mandamiento se contiene, nos obliga á confesar exterior y públicamente nuestra Fé, siempre que se ofrezca ocasion, ó de mayor honra de Dios, ó de utilidad y provecho de nuestros prójimos, aunque por ello hubiéramos de perder la vida entre los mas terribles y atroces tormentos, como lo han hecho tantos millones de Santos Mártires. ¿Pero cuándo merecimos tanta dicha? De modo, que mientras esa ocasion no llega, nos basta con hacer los actos de Fé interiores en el alma: *Corde creditur ad justitiam*; pero si la ocasion lle-

ga, estamos obligados á confesar á voces nuestra Fé: *Ore autem confessio fit ad salutem*, dice San Pablo.

Ya, pues, á cada uno de estos tres preceptos afirmativos, que por serlo á tiempos, y en ocasiones nos obligan, les ván correspondiendo tres preceptos negativos que nos están obligando siempre y en todos los instantes. Al primero, que nos obliga á hacer actos de Fé, le corresponde el negativo que nos obliga á no creer como de Fé mas de lo que nos enseña la Fé. Esas llama aquí cosas supersticiosas el Catecismo, no supersticiosas contra la Religion, que de esas hablaremos despues, sino supersticiosas y ademas contra la fé, como si uno creyese que son cuatro las personas de la Santísima Trinidad; ó si creyese como de fé que la Santísima Virgen está en el Santísimo Sacramento del Altar. Estamos obligados á creer todo lo que enseña la fé, y así peca contra este Mandamiento el que cree cosas supersticiosas. Al segundo precepto, que nos manda aprender los misterios de nuestra fé, le corresponde el segundo negativo que nos obliga á no ignorar esos misterios; porque si se olvida lo que se aprendió, nos está obligando siempre el no ignorarlo, para que lo volvamos á aprender. Y así, peca mortalmente el que ignora lo que debe creer. Al tercer precepto, que nos obliga á confesar la fé, le corresponde el tercer precepto negativo que nos obliga á nunca negarla. ¡Oh, Dios! Esa es la suma desventura á que puede precipitarse una alma, á derribar la fábrica hasta los cimientos. Así gritan dando la vaya al herege los demonios: *Exinanite, exinanite usque ad fundamentum in ea*. Esto es, arrancad ya de raíz el árbol, que ya no queda á propósito sino para el fuego:

así mira el apóstol San Judas á los hereges: *Arbores autumnales, bis mortuae, eradicatae*.

Este desventurado negar, ó puede ser interiormente, y solo con el pensamiento, ó exteriormente tambien, juntándose al pensamiento las palabras ó las acciones con que dá á entender, ó que niega algun misterio de la fé, ó que cree alguna cosa que le es contraria; y ahora sea interior, ahora exteriormente, si eso es con pertinacia, es heregía; ya lo dije todo: es heregía, es toda la maldicion de Dios y de su Iglesia Santa; es toda la abominacion de los cielos, es toda junta la malicia y veneno del infierno, y es todo el abismo de desdichas á que puede precipitarse una alma. Dije que aquel error en negar la fé ó alguno solo de sus artículos, ó en creer algo contra ella, ha de ser con pertinacia; no porque sea menester que se resista mucho tiempo en creer uno su disparate; para que sea herege, no, que en un instante puede ser esa pertinacia; como si uno conociendo y sabiendo muy bien que es de fé lo que niega, porque así lo enseña la Iglesia, con todo eso lo niega, es pertináz y es herege; mas si por la ignorancia tuvo uno algun error contra la fé, y luego que sabe que lo contrario es de fé, se corrige y se sujeta á creerlo, este no es herege; pero será pecado mortal su ignorancia, si era de las cosas que debía saber.

En Francia un mancebo de rota conciencia, por los funestos escalones de sus vicios, llegó á tal grado que, despreciando la fé, hacia chanza y mofa de que su alma fuese inmortal: esto les decia con mucha risa á otros que con él estaban bebiendo en una taberna, y añadió: Si hubiera aquí quien me comprara ésta mi alma, que me dicen que tanto vale, nos bebiéramos el precio en vino: él que lo de-

cia, y un forastero que iba entrando le dijo: yo la compraré. Rieron y terciaron todos, hizo el concierto, pagó el precio, y fueron bebiendo con gran regocijo; pero presto remató en llanto, porque el forastero quitándose la máscara, descubrió que era un demonio, y asiendo aquel desventurado, que daba grandes voces, se lo llevó en un punto al infierno.

Mas no solo el que niega la fé es herege, sino tambien el que duda de su verdad: *Dubius in Fide, est haereticus.* (Cod. 1. de haereticis.) Por eso añade el Catecismo: *¿Quién peca contra la Fé? R. El que niega, ó duda las cosas que debe creer.—¿El que duda, padre?—Sí. Ya se turba y alborota el escrupuloso; pues sosiéguese. El que duda, se entiende, con voluntaria pertinacia, quedándose incierto en si es ó no es verdad infalible de la fé. Este es el que peca contra la fé, y es herege; no el que creyendo ser certísimas todas las verdades de nuestra fé, padece dificultades, tentaciones y luchas no; que si esas lo afligen, lo atormentan y lo molestan, antes merece delante de Dios. Clame, pues, á su Magestad: *Credo, Domine, adiuva, incredulitatem meam.* ¡Oh, Señor! yo creo firmemente todas las verdades de tu fé; ayuda tú y alumbrami entendimiento, para que venza su incredulidad. Y despreciar, y no hacer caso de estas tentaciones, es el consejo mejor. Por último, oyentes míos, ponerse á disputar y hacer conversacion, averiguando puntos que tocan á la fé, los saglares sin letras, es cosa peligrosísima, es pecado mortal, así consta por precepto Eclesiástico, que lo prohíbe al c. *Quicumque*, §. *Inhibemus, de haereticis in 6.* Si algo se ignora, preguntar á los Doctores, y no querer tan á costa del alma parecer discretos, que son es-*

tas materias delicadísimas, y en que vá mucho.

Molestábanle á uno las moscas, (refiere el caso San Agustin, *tract. in Joan.*) y cuando mas impaciente sacudia por todas partes, viéndolo, logró la ocasion la astucia de un herege Maniqueo. Llegóse disimulado:—¿Qué es eso?—Qué ha de ser, estos animalillos que, sobre ser tan asquerosos, son tan impertinentes.—Decís bien, replicó aquel, ¿y quién podrá creer que unos animalillos tan ruines los crió Dios? ¿Dios habia de criar eso? El otro simple sobre impaciente, dejóse engañar á palabras tan frívolas:—Pues yo me persuado á eso, respondió. Prosigue el herege, como suelen, con doradas palabras, y luego:—¿Pues qué mas tiene una abeja que una mosca? Concedióle el simple y adelantó el malicioso:—Pues cualquiera pájaro tiene, es muy cierto un poco de mas cuerpo; pero vive como la mosca vuela como la abeja; y así á estas no las crió Dios, ni á los pájaros. Así lo fué llevando poco á poco de uno en otro animal, y de uno en otro viviente, hasta que desde una mosca, lo puso en un elefante, y engañándolo le hizo creer que Dios no había criado todas las cosas. En esta desventura pueden parar conversaciones de los que en materias tan soberanas, como son los misterios de nuestra fé, se meten á discurrir como ignorantes. Callar será mejor, y abatir nuestros entendimientos callando á las verdades de Dios. Confiesa nuestra fé nuestras exteriores costumbres, mientras están asidas á las eternas verdades de Dios nuestras almas. Cristianos en el interior, y en el exterior cristianos, eso es tener fé con veras en el exterior, y en lo interior. Y cuánto zela Dios esa junta, lo diré con esta prodigiosa maravilla:

Refiérela Fray Pedro de Rota, Religioso Capu-

chino. (Rot. t. I. D. 4. post. Pasch. Anot. 4.) En el reino de Aragon, en un lugar llamado Tovet, veneran una imágen de la Santísima Virgen con su precioso hijo en los brazos, y asistiendo á su Soberana Reina por uno y otro lado dos ángeles. Sucedió, pues, que apretados del temor y amenazas del Rey católico, los moros que vivían entonces en aquel reino, fingidamente pidieron el Bautismo, quedándose tan enemigos como siempre de nuestra Santa fé. Fué este el año de 1526. Entonces, pues, aquella Soberana Imágen de María Santísima en Tovet, y su hijo precioso y los dos ángeles, por espacioso de treinta horas estuvieron sudando tan prodigiosamente, que se veían en el rostro de la Señora las gotas de sudor mas gruesas que avellanas, y de color de oro: del mismo color eran, aunque mas pequeñas, las gotas que se veían en el rostro de su Santísimo hijo, y menores las que corrían por los dos rostros de los ángeles. Y tan copioso fué el sudor todo, que recogido con un cáliz, y echado en una grande ampolla de vidrio, llenó hasta la mitad. Pasmó entonces la maravilla: fuéseles tomado en, qué será, qué será, á los discursos. Guardaron con la debida veneracion aquella ampolla de sudor en la Iglesia. Fueron pasando años y años, y el sudor allí se estaba sin consumirse ni una sola gota, y sin que nadie hasta entonces hubiese podido alcanzar la causa de tal prodigio. Pasaron en fin 84 años, desde el año de 1526, que ya dije, en que sucedió el prodigio, hasta el de 1610 en que el católico y piadoso Rey Felipe III, mandó que del todo salieran de aquel reino los moros, que con su fingido Bautismo se mentaban cristianos. Fueron saliendo, y al punto empezó á irse disminuyendo aquel sudor, de modo, que cuando salieron los

últimos, quedó la garrafa del todo seca. ¡OH, MARÍA! Madre amorosa de nuestra fé, y así te cuesta sudor la fatiga que te causan los cristianos fingidos. ¡Oh! libranos Señora de tan perniciosa peste: ¡oh! defiende tú, y ampara la pureza de nuestra fé, para que ya que tantas culpas pierden á las almas, esa centella de la fé las alumbre y las aliente, para que con el conocimiento de las verdades eternas, se mejoren las vidas, se restauren á las obras fervorosas de la caridad las costumbres, y se restituyan las almas al estado feliz de la gracia.